

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de marzo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 244-2018-R.- CALLAO, 28 DE MARZO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 028-2017/IMPULSA PERÚ/SJL/ “EMPRENDIMIENTO” (Expediente N° 01057332) recibió el 22 de diciembre de 2017, por medio del cual el Coordinador General del Programa Nacional IMPULSA PERÚ solicita anulación de la Resolución N° 1002-2017-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Rector de la Universidad Nacional del Callao suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 004-2017 suscrito entre el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución Rectoral N° 921-2017-R del 26 de octubre de 2017, se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao para el año Fiscal 2017, por la incorporación de recursos transferidos mediante Resolución Ministerial N° 183-2017-TR, hasta por la suma de S/. 60,000.00 soles, correspondiente al primer desembolso del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 004-2017-IMPULSA PERU por el 60% del monto total del proyecto;

Que, por Resolución N° 1002-2017-R del 15 de noviembre de 2017, se otorgó, subvención económica por el monto total de S/. 9,660.00 (nueve mil seiscientos sesenta con 00/100 soles), a favor del docente Ing. Mg. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Impulsa Perú por la Universidad Nacional del Callao, para la entrega de estipendio por concepto de refrigerio a setenta (70) beneficiarios, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 4.60 diarios, en cumplimiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 004-201 para ser entregados a igual número de beneficiados del “Proyecto: Promoción y Fortalecimiento de Emprendimiento en el Distrito de San Juan de Lurigancho”;

Que, mediante el Oficio del visto, el Coordinador General del Programa Nacional IMPULSA PERÚ solicita anulación de la Resolución N° 1002-2017-R debido a la reprogramación en el Curso de Capacitación en Gestión y Elaboración de Planes de Negocio; asimismo, con Oficio N° 036-2017/IMPULSA PERÚ/SJL/“EMPRENDIMIENTO” recibido el 23 de enero de 2018, informa que mediante el Oficio N° 027-2017/IMPULSA/SJL/“EMPRENDIMIENTO” solicitó la reprogramación de la Fase 2 “Capacitación y Elaboración de Planes de Negocios a solicitud de los beneficiarios del Convenio N° 004-2017-IMPULSA PERÚ” al concluirse que la mayoría de los beneficiarios son comerciantes y aprovechan las festividades para mejorar sus ingresos, y siendo aceptada por la Unidad Gerencial del Programa Especial de Emprendimiento del Programa Impulsa Perú a través del Oficio N° 09-2017-MTPE/3/24.3/UGE;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 117-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de febrero de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 1002-2017-R del 15 de noviembre de 2017, conforme a lo solicitado por el Coordinador General del Programa Nacional IMPULSA PERÚ, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Coordinación Ejecutivo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, CEPNPOL, Facultades,
cc. EPG, OCI, DIGA, OPEP, OBU, ORAA, OC, OFT, e interesados.